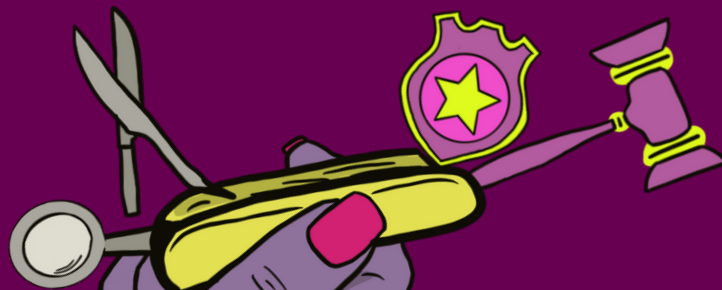


Guía práctica

para hacer frente a la **criminalización**
policial y judicial



Las **personas que usan drogas** y que se encuentran en múltiples **situaciones de vulnerabilidad**, difícilmente entran o se adhieren a los sistemas de atención socio sanitaria, quedan fuera del mercado laboral formal y no disponen de una vivienda estable.

Sinhogarismo, experiencia migratoria y/o situación administrativa irregular, falta de ingresos económicos, LGTBIQ+, trabajo sexual, entre otras, provocan **interconectadas formas de discriminación, prejuicio y estigma**. Todo eso deriva en una vulneración sistemática de sus derechos.

Lejos de ofrecer alternativas óptimas adecuadas a las diversas realidades de las personas que garanticen su acceso a derechos, a menudo **el Estado articula sus respuestas desde los mecanismos de control policiales y judiciales**, criminalizando a los colectivos más vulnerabilizados y agravando desigualdades e injusticia social. Lo hace a través de sanciones administrativas por consumo o posesión en el espacio público, la criminalización del trabajo sexual y otras formas de subsistencia que quedan fuera del mercado laboral reglado.

El **endurecimiento de las penas** en los delitos económicos leves y los delitos relacionados con drogas son algunas de las respuestas que impactan de forma desproporcionada y **contribuyen a cronificar situaciones de exclusión.**

Sin hogar estable ni teléfono, la ausencia por parte de la administración de canales de entrada y comunicación adecuados a sus circunstancias provoca que **no se garantice el acceso a la información** relativa a los procedimientos administrativos o judiciales que tienen abiertos, abocándolas a una gran indefensión.

Con el objetivo de **facilitar la navegación por el sistema policial y judicial**, esta guía quiere dar a conocer los derechos que nos amparan y dotar de algunas **herramientas prácticas** que faciliten lidiar con determinadas actuaciones policiales y judiciales.

Su contenido se ha elaborado en base a algunas de las inquietudes y dudas que las mujeres y personas de género diverso **participantes de Metzineres** han ido trasladando en el día a día.



**Contacto
con
la policía**

Si la policía te identifica...

La policía te puede identificar si:

Tiene indicios de que has cometido un **delito** o una **infracción administrativa**
(ver pág. 10)

Está realizando **tareas de prevención de delitos**

Algunos derechos si te identifican...

- Tienes derecho a que **el agente también se identifique** a través de su carnet profesional y **te informe del motivo** por el que te está identificando.
- Piensa **con qué nombre te identificarás** y cómo quieres que te nombren. La policía debe respetar tu identidad sentida.



Si te niegas o no te pueden identificar en el espacio público, **te pueden llevar a comisaría** para identificarte (retención).

En este caso:

Debe durar el mínimo tiempo posible y **no te pueden tener más de 6 horas** en comisaría.



No tienes obligación de **responder a preguntas** que no tengan que ver con la identificación.



Deben darte **un documento que acredite el tiempo** que has estado en comisaría, **la causa y la identidad de los agentes** que han actuado.



Si te niegas a identificarte o das datos falsos...

...la policía te puede sancionar con una multa de entre **601 euros a 30.000 euros**.

Si la policía te registra...

La policía te puede registrar si:

Tiene indicios de que puedes llevar **objetos que pueden generar un riesgo grave** o ser utilizados para delinquir.

Para investigar y/o prevenir delitos.

Algunos derechos si te registran...



Si se quedan con algún objeto o sustancia que lleves, **deben darte un documento** en el que conste que se lo quedan (acta policial). Tienes derecho a **no firmar** ese documento si no estás de acuerdo con lo que hay escrito.

- Tienes derecho a **escoger quién quieres que te registre** según tu identidad sentida.



Recuerda que lo que escribe la policía tiene presunción de veracidad ante la administración, de manera que si no pruebas lo contrario, se dará por válida su versión.

Si la policía te detiene...

La policía te puede detener si:

Tiene **indicios racionales** de que has cometido un delito.

Tienes una **orden de búsqueda y captura** y debes **comparecer** ante el juzgado.

Algunos derechos si te detienen...

- Hacer una llamada.
- Que informen a la persona que escojas sobre tu detención.
- Ser asistida por unx intérprete si no hablas o entiendes la lengua.
- Designar a unx abogadx particular o que te asignen unx de oficio.
- No declarar.
- En caso de estar en tratamiento médico u hormonal, tienes derecho a que se te facilite por parte de la policía la posibilidad de continuar con el tratamiento el tiempo que te priven de libertad.

Habla siempre con unx **abogadx** antes de la declaración policial.



Si eres usuaria de drogas es importante que solicites la visita en **medicina forense**. El informe que realicen puede contribuir a una rebaja de la pena en el caso de que te condenen o a que te sustituyan la pena de prisión.



Algunas infracciones administrativas son...

➔ El consumo o la posesión de **drogas ilegales** en el espacio, transportes o establecimientos públicos y/o abandonar el material utilizado en estos sitios puede ser sancionado (multa de **601 a 30.000 euros**).



➔ El consumo de **bebidas alcohólicas** en el espacio público se puede sancionar cuando:



- Pueda causar **molestias** a las personas que utilicen el espacio público y a lxs vecinxs.
- Se haga en **envases de vidrio o de lata**.

Las **multas** pueden ser de **30 a 100 euros**.

Recuerda que en Barcelona hay diferentes espacios donde puedes consumir acompañada de personal especializado.



➔ Si ejerces el trabajo sexual, ten presente que la solicitud o aceptación de **servicios sexuales retribuidos** en el espacio público pueden ser sancionadas (multa de **100 a 300 euros**) o a menos de **200 metros** de distancia de **centros educativos** (multa de **300 a 750 euros**).

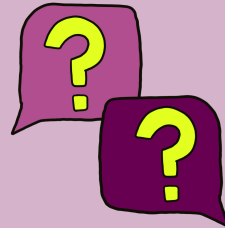


➔ **Venta ambulante** no autorizada de **alimentos, bebidas u otros productos** (multa hasta **500 euros**).

Recuerda que, si te encuentras en situación de exclusión social, la policía no te puede multar por dormir en el espacio público.

Recuerda que, en caso de que te pongan una multa, puedes contactar con unx abogadx o entidad con servicio de asesoramiento jurídico para que te asesoren sobre la posibilidad de recurrir la multa. Hay un plazo para recurrir, ¡que no se te pase!

Preguntas Frecuentes



¿Como sé si tengo una orden de búsqueda y captura?

Hay **dos maneras** de saberlo: una, **a través del juzgado**, que es el encargado de ordenar la búsqueda y captura. Otra, **a través de la policía**. Las dos opciones conllevan riesgos, ya que te pueden detener en el momento de hacer la consulta. Para evitarlo, **lo más seguro es pedir al abogadx que te defiende que te defienda que lo pregunte**.

¿Qué pasa si me llevan a comisaría por no tener papeles?

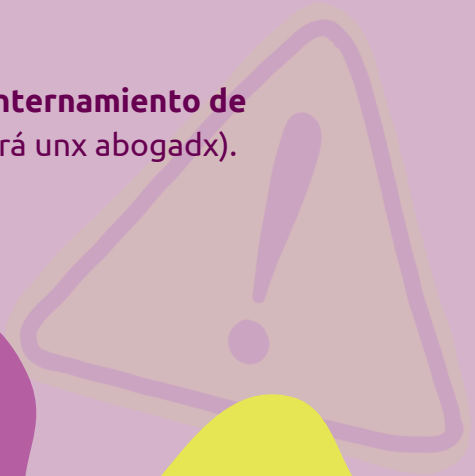
Te pueden iniciar un expediente que puede dar lugar a una **multa administrativa** o a la **expulsión del territorio español**. En estos casos la policía **puede detenerte o retener tu pasaporte** o documento que te identifique.

En caso de detención, esta no podrá superar las **72 horas**.
Transcurrido este tiempo, puede pasar:

- Que quedes en libertad.
- Que te trasladen a un **Centro de Internamiento de Extranjeros** (en este caso te asistirá unx abogadx).

Si te abren un procedimiento por estar en situación administrativa irregular (sin papeles), contacta cuanto antes con unx abogadx o con algún servicio especializado en extranjería. Prueba de acreditar que llevas tiempo viviendo en España (a través de un certificado de empadronamiento, por ejemplo) y que tienes vínculos con el territorio. Puede ayudar a que no te expulsen.

Si has denunciado una situación de violencia de género, la administración tiene que suspender el procedimiento de expulsión.



Contacto

con

los juzgados

Si tienes causas judiciales pendientes...

Conocer el estado de las causas que tienes pendientes es importante porque...

Si eres tu quien ha denunciado, facilita **que la denuncia pueda tirar hacia delante.**

Si te han denunciado por un delito, **será necesario que te defiendas.**



Para saber qué causas judiciales tienes pendientes...

Puedes ir a la **Oficina d'Atenció Ciutadana** de la Ciutat de la Justícia (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, planta baja del edificio P) y solicitar tu **listado de causas judiciales.**

Para solicitar tu listado de causas judiciales...



Tendrás que enseñar un **documento que te identifique** (DNI, NIE, Pasaporte...). Si no tienes documento ni copia del documento, **puedes presentar denuncia** por robo o pérdida de documentación.

El listado que te entreguen te dice todas las causas judiciales que tienes y que has tenido. Una vez tengas el listado, **puedes llamar al juzgado** donde tengas una causa abierta:

- **Pregunta si tienes unx abogadx designadx** que te defienda y **que te den su contacto** para que puedas coordinarte con él/ella.
- Si es un delito leve, **no te habrán designado a ningunx abogadx** de oficio.



Si eres **usuaria de drogas** y estás **vinculada a algún CAS** o servicio de reducción de daños, puedes pedir que realicen un **informe que acredite tu trayectoria de consumo**. Este informe puede favorecer la **rebaja de la pena** en caso de condena y/o a que te sustituyan la pena de prisión.



En caso de encontrarte en situación de vulnerabilidad, también puedes pedir un **informe a Servicios Sociales que acredite que te encuentras en situación de vulnerabilidad social y/o económica**. En caso de condena a multa, este informe puede ayudar a que el importe de la multa sea menor.



Los delitos relacionados con drogas son...



El Código Penal castiga como delitos el **cultivo, elaboración y tráfico de drogas**; la **posesión** con estas finalidades y las **actividades** que promuevan, faciliten o favorezcan el consumo ilegal.

No se consideran delito:

El consumo compartido entre 2 o más personas o la posesión de drogas con esta finalidad, siempre que se cumplan algunos requisitos como: que el consumo se produzca habitualmente, en un espacio cerrado y que la cantidad de sustancia que se posea no supere la que se destina al consumo inmediato.

El consumo de drogas o la posesión destinada al consumo propio.

Uno de los factores que la policía y los juzgados tendrán en cuenta para determinar si la posesión es para **consumo propio** (no delictiva) o para **finalidades de tráfico** (delictiva) es la **cantidad de sustancia** que se posea en un momento dado.

La policía y los juzgados pueden considerar que es delito si la cantidad de droga supera:



Cocaína
7,5 gr.



Anfetamina
900 mg.



Heroína
3 gr.



GHB o GBL
105 a 210 gr.



Hachís
25 gr.



Hierba
100 gr.



Ketamina
1 gr.



Metanfetamina
300 gr.



MDMA
2,4 gr.



Metadona
1,2 gr.

También se tienen en cuenta otros factores y cada situación es diferente, de manera que es importante hablar con la abogadx que lleva el caso para que pueda preparar la mejor defensa.

Preguntas Frecuentes



¿Cuándo se dictan las órdenes de búsqueda y captura?

El juzgado puede ordenar una búsqueda y captura cuando:

- Ha intentado entregarte una citación y **no te ha encontrado en la dirección** que habías facilitado o **no tiene tu dirección**. El juzgado **ordenará que te detengan y que te lleven delante suyo** al día siguiente para poder entregarte la citación.
- Has recibido una **citación a juicio** o a una **declaración judicial** y llegado el día no te presentas.

Se me acusa de unos hechos.

¿Se puede celebrar un juicio sin mí?

En el caso de los juicios por delitos leves; juicios en los que la pena que te pidan no sea superior a 2 años, o juicios en los que hay diversas personas acusadas, si te han citado y no te presentas injustificadamente, **el juicio se podrá celebrar igualmente sin ti**.

Me han condenado a una pena de multa y no la puedo pagar. ¿Qué puedo hacer?

Si **no pagas** una pena de multa impuesta por el juzgado, esta se puede sustituir por “responsabilidad personal subsidiaria” (**días de prisión**). Para evitar que eso pase, **puedes pedir** al juzgado:

- El **fraccionamiento** de la multa, para pagarla a plazos.
- Que sustituya la responsabilidad personal subsidiaria para **Trabajos en Beneficio de la Comunidad**.

No es lo mismo una multa penal (proviene de los juzgados) que una multa administrativa (proviene de otras administraciones). Para que te pongan una multa penal tiene que realizarse previamente un juicio y el juzgado tiene que dictar una sentencia condenatoria a una pena de multa. Si esta multa no la pagas, puede sustituirse por días de prisión. En cambio, las multas administrativas las ponen otras administraciones (generalmente a través de la policía). Si no la pagas te pueden embargar el dinero de la cuenta, pero no te pueden encarcelar.



¿Cómo puedo saber si tengo antecedentes penales?

En Barcelona, el **certificado de antecedentes penales** se pide en la **Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia** (C/ de Caballero, 52-56, 08014).

Para **cancelar los antecedentes penales** tienes que haber cumplido íntegramente la pena a la cual te habían condenado y, una vez completada, tienes que esperar los siguientes **plazos** para solicitarla:



- **5 años** si te habían condenado a una pena de prisión superior a 5 años.
- **3 años** si te habían condenado a una pena de prisión de más de 12 meses y menos de 5 años.
- **2 años** si te habían condenado por un delito imprudente o a una pena de prisión que no supere los 12 meses.
- **6 meses** si te habían condenado a una pena de multa de hasta 3 meses o a trabajos en beneficio de la comunidad de 1 a 30 días.

Una vez transcurridos estos plazos tendrás que pedir un **certificado de cumplimiento de la pena** al juzgado que te condenó. Cuando te den el certificado, podrás **presentar una solicitud de cancelación** de antecedentes penales ante la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

¿Cómo saber si tengo antecedentes policiales?

Para saber si tienes antecedentes policiales debes dirigir la **solicitud a los diferentes cuerpos policiales** (Mossos d'Esquadra, Guardia Urbana, Policía Nacional y Guardia Civil).

Puedes acceder a la información a través de esta solicitud y, asimismo, **puedes pedir que supriman esta información** de tu fichero y cancelar de esta manera los antecedentes policiales.

© Metzineres, 2023

Un material elaborado por Metzineres en el marco de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de defensa, fomento y divulgación de los derechos civiles y políticos de la Direcció General per a la Promoció i Defensa dels Drets Humans del Departament d'Igualtat i Feminismes.

Contenido: Marta Valldaura

Il·lustració: Andre Gaetano

metzineres.org



Financia:



**Generalitat
de Catalunya**

**sempre
endavant** 